

Fondo de Becas “Laura Madrideojos” de ayuda a la Inclusión Educativa y la Atención Temprana

1. DESCRIPCIÓN

DOWN ESPAÑA con CIF G80.245.780 y domicilio en la Calle Machaquito 58, L-10, 28043 Madrid, lanza la **2ª Edición de Becas “Laura Madrideojos”** dirigido a personas con síndrome de Down en situación de exclusión económica con el objetivo de apoyar su inclusión educativa desde el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024- Curso Escolar 2023/ 2024

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar la beca los familiares de cualquier persona con síndrome de Down menor de 22 años, que cuente con un certificado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por una Comunidad Autónoma española, con residencia o situación de refugiado en España, en el momento de presentar la solicitud, y que reúna los requisitos exigidos y que a continuación se detallan.

3. REQUISITOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

En esta segunda edición, DOWN ESPAÑA costeará las becas de un máximo de 50 personas con síndrome de Down con una cuantía de 600€ hasta agotar un presupuesto de 30.000 euros.

Esta cantidad irá dirigida a sufragar los costes de los servicios de apoyo educativo y los servicios de atención temprana realizados en entidades federadas a Down España. Este apoyo económico tendrá por objeto conseguir mejorar la inclusión del beneficiario.

Será indispensable para que el solicitante de la Beca sea considerado beneficiario del Fondo de Becas “Laura Madrideojos” y mantenga tal condición, que cumpla las siguientes condiciones:

- Tener síndrome de Down y edad comprendida entre 0 y 22 años.
- La renta familiar no debe superar el umbral máximo para la concesión de becas.
- La persona beneficiaria debe estar inscrito/a en servicios de apoyo educativo y/o de atención temprana en una entidad federada a DOWN ESPAÑA

- Justificar la necesidad de apoyo económico para los servicios de Atención Temprana y Apoyo Educativo, a través de la documentación requerida con el fin de valorar la situación económica, situación laboral familiar, situación familiar y situación social.

4. PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes serán presentadas por las entidades federadas a través de un/a profesional responsable, que se encargará de rellenar los datos socio-económicos familiares en el formulario elaborado por DOWN ESPAÑA, y de que la familia cumplimente y firme los documentos de solicitud de beca y de recepción de la misma en caso de que esta sea concedida.

Cada entidad podrá presentar en esta primera edición un máximo de **tres solicitudes** (familias que optan a la beca). Para ello deberá valorar aquellos casos de personas beneficiarias que se encuentran en una situación más susceptible a recibir la beca en función de los criterios que se explican más adelante en estas bases.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 Documentación acreditativa que las personas beneficiarias **deben entregar a la entidad federada:**

A) Para hacer la solicitud:

- Solicitud Beca Laura Madridejos y Certificado de validación de datos de la familia (DOC 1.1)
- Cláusula de protección de datos (DOC 1.2)
- Copia del DNI o NIE del solicitante y/o de los miembros de la unidad familiar.

B) Para acreditar la situación personal:

- Copia del certificado oficial de discapacidad del beneficiario emitido por el organismo público competente o Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Copia del DNI o NIE del solicitante y/o de los miembros de la unidad familiar.

C) Para acreditar la situación económica:

- Certificado de la renta del ejercicio 2022 de todos los miembros que conformen la unidad económico-familiar (excepto menores de 25 años incluidos en la declaración de los progenitores que no presenten declaración de manera independiente), emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en vigor en la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, el certificado oficial de no declarante.

D) Para acreditar la situación laboral

- 2 últimas Nóminas
- Documento de inscripción al paro o Informe de Vida laboral de los miembros de la unidad familiar.

E) Para acreditar la situación familiar:

- Copia del Libro de Familia
- Certificado de la Unidad de Convivencia o en su defecto, certificado equivalente expedido por el Ayuntamiento que corresponda (Certificado de empadronamiento familiar o colectivo), donde se reflejen las personas que conviven con el solicitante, expedido en el presente año. En caso de convivientes sin vinculación familiar o familiares a partir de segundo grado, en los que no exista dependencia económica por ninguna de las partes, se podrá presentar declaración jurada, además del padrón colectivo, donde se haga constar específicamente dicha situación.
- Copia del certificado oficial de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar (no beneficiario/a) emitido por el organismo público competente o Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Informe social emitido por la Trabajadora Social de la entidad o por los Servicios Sociales públicos en caso de que la familia sea beneficiaria de los mismos indicando la necesidad de la beca

5.2 Documentación que debe cumplimentar la entidad federada y entregar a Down España:

A) Formulario de solicitud: Con todos los datos de la familia necesarios para poder hacer la valoración de la concesión de la beca. Sólo se rellenará un formulario por entidad para un máximo de tres familias solicitantes. La presentación de solicitudes se hará efectiva mediante la cumplimentación y envío del formulario “online” a través de este enlace: <https://forms.gle/7R9UHxfdKLrFM2Ue9>

B) Certificado de validación de datos: (DOC 1.3) Documento firmado por el/la representante legal de la entidad en el que se certifican los servicios en los que participa la persona beneficiaria de la beca y se garantiza la existencia y la custodia de la documentación acreditativa. Esta documentación podrá ser requerida por DOWN ESPAÑA para el estudio de la solicitud de la Beca “Laura Madridejos”.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: del 26 de febrero de 2024 hasta las 14:00 horas del 15 de marzo de 2024.

Plazo de subsanación de documentación o información pendiente: durante todo el plazo de entrega y valoración de las solicitudes.

7. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El estudio de las solicitudes y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por un Comité de Evaluación de DOWN ESPAÑA, que estará presidido por el Director Gerente y formado por:

- Director de Programas
- Directora de Administración
- Coordinadora técnica de Programas.

Los criterios generales de la adjudicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación obligatoria requerida.
- Valoración técnica de la necesidad de apoyo económica para participar en los servicios educativos o de atención temprana de las personas beneficiarias, reflejada a través de la información proporcionada en el formulario de solicitud y realizada en base a los siguientes criterios de puntuación:
 - Situación económica (Máximo 3 puntos)
 - Umbral de renta 1: 3 puntos.
 - Umbral de renta 2: 2 puntos.
 - Umbral de renta máximo: 1 punto.
 - Situación laboral (Máximo 3 puntos)
 - Padre y madre desempleados: 3 puntos.
 - Uno desempleado y el otro empleado: 2 puntos.
 - Familia monoparental en situación de desempleo: 3 puntos.
 - Situaciones distintas a las anteriores (a valorar con el/la trabajador/a social de la entidad)
 - Situación familiar (Máximo 4 puntos)
 - Familia numerosa: 2 puntos.
 - Familia monoparental: 2 puntos.
 - Discapacidad uno de los padres/tutores: 3 puntos.
 - Discapacidad de ambos padres/tutores: 4 puntos.

- Situación social (Máximo 5 puntos)
 - Se presenta Informe social emitido por el/la Trabajador/a Social de la entidad o por los Servicios Sociales públicos en caso de que la familia sea beneficiaria de los mismos indicando la necesidad de la beca: 5 puntos.

- Las solicitudes recibidas se clasificarán en función de las puntuaciones totales obtenidas en los criterios. Las becas se entregarán por orden de puntuación hasta agotar los 30.000€ disponibles en esta segunda edición. En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:
 1. Cantidad más baja de renta per cápita.
 2. Cantidad más baja de renta familiar.
 3. Número de miembros de la unidad familiar.
 4. Condición de persona refugiada.
 5. Valoración social emitida en el Informe Social.

8. RESOLUCIÓN

A partir del 15 de abril de 2024, DOWN ESPAÑA enviará la resolución provisional a las entidades federadas para que puedan comunicar los resultados a las familias.

Tras la publicación de la Resolución provisional, los solicitantes (entidades) dispondrán de una semana para presentar alegaciones a través del correo electrónico pedagogia@sindromedown.net

Pasada esa semana se comunicará a las entidades la resolución definitiva tras la contestación a las alegaciones recibidas.

Perderán su derecho a la adhesión al Programa, todos aquellos solicitantes que:

- No acepten voluntariamente la adhesión al Fondo de Becas.
- No puedan ser localizados en un plazo máximo de quince días transcurridos desde la resolución definitiva.

Ante los supuestos anteriores, se adjudicará dicha plaza al siguiente solicitante inmediatamente después en el listado de selección que cumpla todos los requisitos establecidos.

9. ENTREGA DE LA BECA

Tras la resolución definitiva, se enviará a las personas beneficiarias un *Cheque Fondo Laura Madridejos* por valor de 600€ a descontar de los servicios de apoyo educativo y/o atención temprana durante el curso escolar 2023/2024. Este cheque será entregado a la entidad de referencia que será la que reciba el ingreso de los 600€ por parte de DOWN ESPAÑA.

10. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria del Fondo de Becas “Laura Madridejos” deberá firmar un documento de Recepción de la Beca, en el cual se indicará el compromiso adquirido por ambas partes.

La formalización del documento de Recepción de la Beca supone la aceptación de las presentes Bases que son anexo inseparable del citado documento, así como los criterios de DOWN ESPAÑA en la concesión, denegación, modificación y resolución de las solicitudes de condición de Beneficiario. Asimismo, DOWN ESPAÑA se reserva el derecho a modificar y/o establecer nuevos requisitos para el reconocimiento de la condición de Beneficiario. No obstante, la duración del Programa que concluirá el 31 de julio de 2024, DOWN ESPAÑA se reserva el derecho a prorrogarlo en las mismas o distintas condiciones.

La participación en esta convocatoria del Fondo de Becas “Laura Madridejos” implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas implica la imposibilidad de adquirir la condición de persona beneficiaria.

El Fondo Beca “Laura Madridejos” solo se podrá utilizar para cubrir económicamente aquellos Servicios educativos y de Servicios de Atención Temprana de las entidades federadas a DOWN ESPAÑA para ello se solicitará a las entidades al finalizar el curso escolar la siguiente información de las personas beneficiarias:

- Informe de valoración de la entidad sobre los servicios de apoyo educativo y de Atención temprana de los que se ha beneficiado la persona becada.
- Justificación en recibos de los servicios aportados por la entidad federada.

11. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

CONDICIÓN 1. Compromiso. Se producirá la pérdida de la condición de Beneficiario si se da una falta de compromiso con base en los siguientes criterios:

- Por ausencia o absentismo no justificado a los Servicios de Apoyo Educativo y/o los Servicios de Atención Temprana.
- Por informe negativo emitido por la entidad federada a DOWN ESPAÑA.

CONDICIÓN 2. Aprovechamiento. Cuando exista falta de aprovechamiento de las actividades programadas en las que se le haya inscrito al Beneficiario como consecuencia de diferentes causas y a discreción de DOWN ESPAÑA.

CONDICIÓN 3. Detección de falta de veracidad o falsedad documental en cualquier documentación requerida para formar parte del Programa.

CONDICIÓN 4. Cualquier otra condición que, a juicio de DOWN ESPAÑA, suponga la imposibilidad de formar parte del Fondo de Becas en atención a los principios y finalidades identificadas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

DOWN ESPAÑA - Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (en adelante "DOWN ESPAÑA"), G-80245780, C/ Machaquito 58, local 10, 28043 Madrid, Tfno. 91 716 07 10; downespana@sindromedown.net.

Delegado de Protección de Datos (DPD):

S&Y Consultores, Tfno 91 219 14 23; dpd@syconsultores.es

Finalidades del tratamiento:

Sus datos se podrán utilizar para la gestión del Fondo de Becas "Laura Madridejos" de ayuda a la Inclusión Educativa y la Atención Temprana en el que solicita su participación de manera voluntaria.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos, es la ejecución y gestión del Fondo de Becas "Laura Madridejos" según los términos y condiciones que constan en las Bases de la Convocatoria. Las comunicaciones en relación con la Beca se basan en el consentimiento que a estos efectos le hemos solicitado. Los datos solicitados en las Bases de la Convocatoria son de obligada cumplimentación, si no los cumplimenta, no podrá participar en la selección.

Plazos/criterios de conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el plazo indicado en las Bases y para las finalidades de envío de comunicaciones según se establece en las mismas, mientras no se revoque el consentimiento para ello, en cuyo caso, los datos se eliminarán, entendiéndose eliminación como bloqueo de los mismos, en este sentido, los datos bloqueados quedarán a disposición exclusiva del tribunal, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y por el plazo de prescripción de las mismas.

Destinatarios

Se prevé llevar a cabo la comunicación de sus datos a los financiadores del Fondo de Becas. No se prevé llevar a cabo transferencias de datos a terceros países sitios fuera de la Unión Europea.



Derechos

Si desea ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, le rogamos remita un escrito dirigido a DOWN ESPAÑA, a la dirección indicada anteriormente, o al correo electrónico downespana@sindromedown.net, con la referencia *Protección de Datos Fondo Becas*, adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Así mismo, puede revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos mediante un escrito dirigido a DOWN ESPAÑA, sin que esta revocación del consentimiento afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En todo caso, usted podrá, si entiende que sus derechos han sido vulnerados, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en calle Jorge Juan 6, 28001 de Madrid, teléfono 901 100 099, y sitio web www.agpd.es.

En Madrid a 15 de febrero de 2024

Fdo. Agustín Matía Amor

Director Gerente. DOWN ESPAÑA